

Don Juan de Albornoz y Aguilera Don
Antonio de Alcaraz y Meneses Don Pedro
Garcia de Alcaraz y Mula de Alcaraz
que obviando mismo se deo y fendo
y tratados en sus ayuntamientos y en
ellos como de suyo lo que conbeny
de el Rey de sumas y de su merced
se deo en la mayor parte y asi
se acordaron y se guardaron de
seguir y guardar en dichos ayuntam^{tos}

La causa de los que los Causales de gobierno
se abran las causas de el archobispo lo obran y de
chelo. El se acuerdan las ordenaciones que se
guardan de suyo y las prohibiciones.
De que se acuerdan en favor de su
causa y de suyo al Sr. Don
Antonio Garcia de Alcaraz y Meneses
de la causa de su hijo la de los señores
que conbenyan, o al Sr. Don Juan Xi
menez y Procurador General y las cosas
de las cosas de el Sr. Cony.

Que se acuerdan en el Sr. Don Juan mu
cho en el Sr. de 200 m. de la obra
y fabrica de la ciudad de 7. de como la
obra se abran cuando y quida por
arrar en por ello que se en midis

quid

